

Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Nombre:	Empresa Nacional Minera ENAMI EP
Mes:	NOVIEMBRE
Año:	2019
Área Responsable:	Coordinación Administrativa Financiera
Acrónimo	CAF
Sector	Hábitat, Infraestructura y Recursos Naturales no Renovables
Misión	“Gestionamos la actividad minera de manera sostenible y racional, maximizando el valor de los activos mineros y concretando procesos de negociación para generar recursos económicos que aseguren el crecimiento y desarrollo de la Empresa y el cumplimiento de las metas sectoriales”.

I. Antecedentes

El Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre del 2017, contiene las “NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTRIDAD DEL GASTO PÚBLICO”, de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva.

El referido Decreto, en su Disposición General Primera, dispone: “*Todas las Instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento*”; por su parte, la Disposición Segunda del Decreto *Ibídem* señala: “*Todos los organismos de control del estado, en el ámbito de sus respectivas competencias están obligados a aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.*”

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Unificación de escala remunerativa:

Mientras se emita oficialmente una Escala de Remuneración Mensuales del Sector Público para el personal de apoyo de las empresas públicas la ENAMI EP aplica su escala vigente.

b) Remuneraciones mensuales unificadas:

La última disminución de remuneraciones fue realizada en aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 624 cuya aplicación se efectuó a partir del 01 de enero de 2019, durante el mes de noviembre de 2019 no se emitieron disposición al respecto.

c) Pago de remuneración variable por eficiencia:

No aplica.

d) Vacantes:

Durante el mes de noviembre no se realizaron procesos de optimización de personal, manteniendo los 65 cargos definidos en la reunión llevada a cabo el 05 de junio de 2019 entre la Presidencia de la República, Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, Ministerio de Economía y Finanzas y la Empresa Nacional Minera EP.

e) Personal de apoyo:

La Gerencia General se encuentra realizando el análisis correspondiente para presentar el proyecto de modificación de Estructura Orgánica.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

No aplica.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

En el mes de noviembre 2019 se realizó la contratación del Estudio Actuarial 2019 a través de la modalidad de Servicios Técnicos Especializados.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

La Empresa Nacional Minera EP realizó el pago por horas extras al personal únicamente bajo el cargo de Asistente de Gerencia General, el cual se encuentra en el régimen de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; el valor desembolsado por este concepto fue de \$68.79.

i) Licencias con Remuneración

En el mes de noviembre 2019 no existieron solicitudes para realizar estudios de post grado, maestrías o especializaciones.

j) Depuración institucional

En el mes de noviembre de 2019 el Señor Gerente General definió la propuesta de Estructura Orgánica que va ser puesta a consideración de Directorio, previo dictamen favorable de EMCO EP.

k) Racionalización de programas públicos

La Empresa Nacional Minera EP cuenta con dos proyectos de exploración Muyuyacu y Llurimagua, en los cuales no tenemos personal bajo la modalidad de contratos ocasionales únicamente contamos 6 cargos bajo la figura de Contrato por Giro de Negocio en el régimen de Código del Trabajo.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

Conforme consta en el Acuerdo Ministerial MDT-2017-0168 de 27 de octubre de 2017 a través del cual el Ministerio del Trabajo manifiesta en la Disposición General Cuarta que: *“Las contrataciones de las y los servidores que realicen las instituciones del Estado a partir del 01 de septiembre de 2017, en ningún caso se les pagará el valor del viático por gastos de residencia establecido en el presente Acuerdo, a pesar de que la o el servidor tenga que trasladar su residencia habitual a otra ciudad en la cual deba prestar sus servicios.”*; la Empresa Nacional Minera ENAMI EP no ejecuta pagos por motivos de viáticos por gastos de residencia a ninguno de sus servidores o trabajadores.

b) Viajes al exterior

Conforme al Decreto Ejecutivo No. 135 y en razón de dar cumplimiento a la reducción de gastos y optimización de recursos, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP eliminó cualquier valor destinado para viajes al exterior dentro del Plan Operativo Anual del año 2019.

c) Movilización interna

Las movilizaciones internas, son autorizadas con base en la planificación de labores de las áreas y justificadas debidamente según las actividades de campo en los diferentes proyectos y concesiones mineras, para lo cual, la ENAMI EP cuenta con su “Reglamento Interno para el Pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del país para los Servidores y Trabajadores de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP” el mismo que regula las movilizaciones de los servidores que por necesidad institucional tienen que desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo a cumplir tareas oficiales o a desempeñar actividades inherentes a sus puestos.

d) Compra de pasajes

La ENAMI EP cuenta con contratos vigentes con la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador y emite cada pasaje aéreo verificando los costos más económicos, los mismos que corresponden a las tarifas denominadas “Económica”, “Flycard” o “Flexible”, aún para uso de la Máxima Autoridad. Con la finalidad de reducir gastos y en cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135, se evita por completo la emisión de pasajes en tarifas “Flexiplus” o Premier” consideradas de clase business.

e) Evaluación de vehículos terrestres

La Empresa Nacional Minera ENAMI EP no cuenta con vehículos de alta gama en su parque automotor.

A la presente fecha, la ENAMI EP se encuentra realizando las gestiones pertinentes con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR para la enajenación de tres de sus vehículos que se encuentran en desuso.

Luego de la emisión del respectivo informe Técnico Vehicular por parte de INMOBILIAR, la ENAMI EP se encuentra recopilando los documentos requeridos para continuar con los trámites respectivos.

f) Compra de vehículos

El Plan Operativo Anual POA 2019 de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP no contempla la compra de vehículos.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

A la presente fecha, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP ha cumplido con el reporte de información sobre el estado mecánico del parque automotor solicitados por la EMCO EP e INMOBILIAR.

h) Uso de vehículos oficiales

La Empresa Nacional Minera ENAMI EP ha asignado a su Máxima Autoridad, un vehículo institucional para ser ocupado de forma exclusiva en horario de oficina. Ningún otro servidor tiene asignado a su cargo de forma exclusiva o permanente el uso de automotores.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

En el mes de noviembre de 2019, la Empresa Nacional Minera no ha llevado a cabo eventos públicos o capacitaciones.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

La ENAMI EP cuenta con el servicio de arrendamiento de una bodega para almacenamiento de bienes y de dos oficinas en el Edificio Torres Tenerife con un canon de arrendamiento acorde a la disposición y pronunciamiento favorable de INMOBILIAR.

Esta Empresa cuenta también con un Convenio de Uso con INMOBILIAR de las Instalaciones del Edificio Denominado "3 Carabelas" por un plazo de dos (2) años, el almacenamiento de testigos de perforación de las concesiones mineras Isimanchi y La Tronera.

k) Propaganda y publicidad

Conforme consta en el Plan de Comunicación 2019 aprobado por la Secretaria General de Comunicación de la Presidencia de la República y cumpliendo con el decreto 135 de austeridad, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP no cuenta en su planificación del mes de noviembre con la adquisición del servicio de pauta de propaganda o publicidad en medios de comunicación.

l) Control de inventarios

Conforme lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 135, se han realizado seguimiento y control de inventarios de manera semestral. Adicionalmente, la Empresa Nacional Minera, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público sobre la obligatoriedad de realizar constataciones físicas anuales para bienes e inventarios; desarrolla tomas físicas anuales en el caso de bienes de larga duración y constataciones físicas trimestrales para existencias.

Cabe señalar que, en el mes de noviembre 2019, no se han realizado nuevas adquisiciones de bienes de propiedad, planta y equipo.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

El Decreto Ejecutivo 135 prohíbe la asignación y uso de teléfonos celulares a los servidores y trabajadores a excepción de la Gerencia General; sin embargo, la ENAMI EP no cuenta con planes de servicio de telefonía celular para ninguno de sus servidores o trabajadores, inclusive la Máxima Autoridad, quien hace uso de su equipo y servicio de telefonía personales.

n) Contratación de empresas de seguridad

En cuanto al servicio de vigilancia y seguridad, la ENAMI EP cuenta con un único punto de guardia ubicado en las instalaciones de la Empresa en la ciudad de Quito.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Las áreas requirentes de la ENAMI EP, en apego al Decreto 135 y en cumplimiento a las disposiciones emanadas desde el SERCOP, realizan los estudios de mercado, privilegiando la capacidad nacional; asimismo se efectúa el respectivo análisis y comparación de precios entre varias proformas y ofertas para la obtención del presupuesto referencial según normativa. La ENAMI EP prioriza la contratación con empresas estatales en lo concerniente a pasajes aéreos al interior y telecomunicaciones.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

La Empresa Nacional Minera ENAMI EP se encuentra en trámite de transferencia de un galpón de su propiedad ubicado en la Provincia de Zamora Chinchipe a INMOBILIAR. Al momento la ENAMI EP se encuentra recopilando y preparando la documentación solicita por el ente rector.

q) Personal de seguridad

No aplica para la Empresa Nacional Minera ENAMI EP.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a) Reducción:

Descripción	OCTUBRE 2019	NOVIEMBRE 2019
N / A	0,00	0,00

b) Cuadro Comparativo:

Comparación año a año			
Descripción	Noviembre / 2018	Noviembre / 2019	Observaciones
Pago mensual noviembre nómina normal del personal de la Enami EP (Rmu, Smu y Servicios personales por contrato y aporte patronal)	\$ 150.760,61	\$ 125.779,34	Total de reducción en gasto de nómina 16.57 %.

Adquisición de pasajes aéreos nacionales.	\$ 1.578,18	\$ 1.110,92	Reducción de un 30% en el gasto de emisión.
Arrendamiento de Oficinas en el Edificio Torres Tenerife	\$ 8.149,19	\$ 5.153,83	Para el 2019 se terminó el contrato de arrendamiento de oficina 805 y se redujo un 16% al valor del canon de arrendamiento de oficinas 1001 y 903. El Total de la reducción es de 36%.
Pago alcúotas de Oficinas en el Edificio Torres Tenerife	\$ 997,28	\$ 846,85	Reducción del 15% en gasto de este rubro.
Servicio de seguridad y vigilancia.	\$ 1.246,93	\$ 799,84	Reducción de un 35% en gasto del pago mensual.
TOTAL	\$ 162.732,19	\$ 133.690,78	Reducción de 17,85% de gasto total

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que la **EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP**, está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2019.

Elaborado y revisado por:

Nombre: Andrea Carolina Chalco Cevallos Cargo: Supervisora de Talento Humano (S)	Nombre: María José Saavedra Meacato Cargo: Supervisora Administrativa

Aprobado por:

Nombre: Ivan Alexander Gordón Mora Cargo: Coordinador Administrativo – Financiero (E)